

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 280/2023

Montevideo, 22 NOV 2023

VISTO: que con fecha 1° de diciembre de 2023 finaliza el período de funciones del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República Popular China, Juan Fernando Lugris Rodríguez;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 2015, se designó al señor funcionario del Servicio Exterior, Juan Fernando Lugris Rodríguez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Popular China;---

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 2020, se prorrogó su plazo de desempeño de funciones, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Popular China, hasta el 1° de diciembre de 2021 inclusive;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de setiembre de 2021, se prorrogó su plazo de desempeño de funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Popular China, hasta el 1° de diciembre de 2022 inclusive;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de agosto de 2022, fue declarado comprendido en la excepción prevista por el artículo 34 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019, hasta el 1° de diciembre de 2023 inclusive;-----

CONSIDERANDO: I) que por razones de servicio resulta conveniente extender la permanencia del señor Embajador en sus funciones hasta el 1° de diciembre de 2024;-----

II) que existe cupo para declarar al señor Embajador Juan Fernando Lugris Rodríguez comprendido en la excepción prevista por el artículo 34 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019;-----

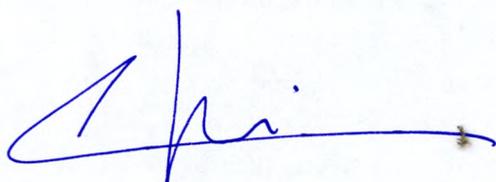
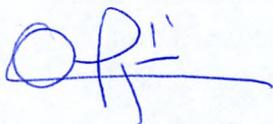
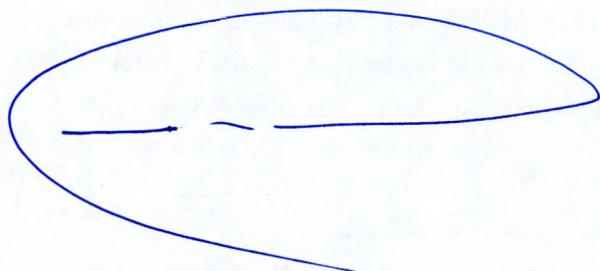
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

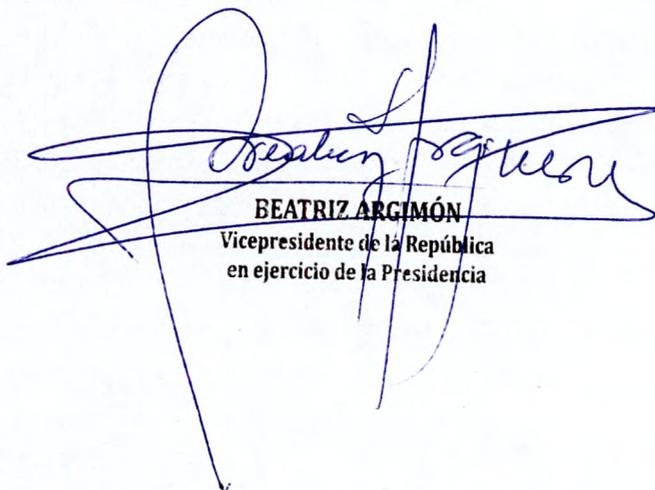
RESUELVE:

1°.- Declárase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República Popular China, Juan Fernando Lugris Rodríguez, comprendido en la excepción prevista por el artículo 34 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019, hasta el 1° de diciembre de 2024 inclusive.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia